



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Y EL AYUNTAMIENTO DE FELIX PARA PAGO FACTURAS DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE MEDIANTE CUBAS**

En el Palacio Provincial de Almería, a 08 de agosto de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Gabriel Amat Ayllón, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

De otra parte, **D. Baldomero Martínez Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Felix.**

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente Convenio, que es autorizado por el Secretario General Accidental de la Corporación, a tenor de lo preceptuado en el art. 2º h) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones de aplicación.

MANIFIESTAN

Primero. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye como competencia básica a la Diputación Provincial, asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio provincial, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Segundo. - La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, asigna a las provincias la asistencia técnica, económica y material a los municipios para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales. En su artículo 13 establece que la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Tercero. - Entre los objetivos de la Diputación Provincial de Almería para el presente ejercicio presupuestario se encuentra la asistencia económica a los municipios de la provincia para dar respuesta a las demandas de cooperación para el desarrollo de inversiones y actuaciones que los municipios consideren prioritarias.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Cuarto. - Mediante escritos de fecha de registro de entrada 7, 24, 31 de octubre y 23 de noviembre de 2016 el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Felix presenta solicitudes de subvención para el pago de las siguientes facturas de cubas de agua para abastecimiento de agua potable a la población a la empresa "Aguas del Servalillo".

<u>Fecha de la factura</u>	<u>Número</u>	<u>Importe</u>
31-07-2016	2631/16	26.400 €
31-08-2016	2647/16	5.720 €
30-09-2016	2669/16	11.880 €
31-10-2016	2685/16	2.596 €
	TOTAL	46.596 €

El Presupuesto General de la Diputación, ha incluido en el Presupuesto General para 2017 la aplicación presupuestaria 2000 942 46200 destinada a "otras transferencias a Ayuntamientos", por un importe de cien mil (100.000) euros.

Por tanto, es voluntad de esta Corporación la colaboración con el Ayuntamiento de Felix en los términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINES

Es objeto del presente Convenio articular la colaboración de la Diputación Provincial de Almería con el Ayuntamiento de Felix, para sufragar gastos relativos al pago de facturas de cubas de agua para abastecimiento domiciliario a la población.

SEGUNDA. - IMPORTE DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

El importe de la actuación asciende a cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis (46.596) euros.

En ningún caso, la suma de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto de subvención puede superar el coste del proyecto.

TERCERA. - TRANSFERENCIA DE FONDOS

La transferencia de la asistencia económica de la Diputación se efectuará en un único plazo, tras la firma del presente Convenio.

CUARTA. - EJECUCIÓN

El Ayuntamiento de Felix se compromete a pagar las facturas citadas como máximo hasta el día 31 de diciembre de 2017.



QUINTA. - OBLIGACIONES

La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Felix deberán mantener una relación de fluidez en la información y cooperación conjunta para la resolución de problemas e iniciativas, impulsando un sistema de comunicación directa e inmediata entre ambas instituciones.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Felix:

- a) Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto aprobado.
- b) Presentar cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Diputación Provincial de Almería.
- d) Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto de subvención.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. - PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Felix se compromete a dar publicidad de la participación de la Diputación en la actuación ejecutada, mediante menciones realizadas en medios de comunicación, de cuya ejecución acompañarán documentación acreditativa con la cuenta justificativa.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Felix queda obligado a justificar ante esta Diputación la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicha entidad está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos hasta como máximo el día 31 de marzo de 2018.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

La cuenta justificativa se emitirá según modelo anexo, y a ésta se acompañará copia compulsada de las facturas abonadas con cargo a la subvención concedida, así como acreditación del pago de las mismas.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones expresadas anteriormente en el plazo establecido para ello, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

OCTAVA. - REGULACION DEL CONVENIO

La Ley 40/2015, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los convenios en los artículos 47 y ss. Son convenios, según prevé el artículo 47, los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de dicho texto legal. Añadiendo que "los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes". El contenido de los convenios se regula en el artículo 49 de la citada ley, al que se hace expresa remisión, materias que comprende el convenio anexo.

NOVENA. - FISCALIZACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Felix, en relación a la subvención percibida, estará sometida al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en los artículos 41 y ss. de la Ley referida en el apartado anterior.

DÉCIMA. - VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Convenio, será hasta la fecha de justificación del mismo, de conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores.

UNDÉCIMA. - NORMATIVA Y JURISDICCIÓN

La asistencia económica articulada por medio del presente convenio se regirá por la normativa que le resulte de aplicación, y, en especial, la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 5/201 0, de 1 1 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, las bases del Presupuesto Provincial para 2017 y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que en su caso pudieran surgir.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Y para que conste, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento; de lo que yo, como Secretario General Accidental, CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN,**

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE FELIX,**

Fdo.: Baldomero Martínez Carretero

**EL SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL,**

Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CUENTA JUSTIFICATIVA

SUBVENCIONES DIRECTAS/NOMINATIVAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

ENTIDAD LOCAL: _____

DENOMINACIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO: _____

IMPORTE CONCEDIDO: _____

IMPORTE A JUSTIFICAR: _____

D/D^a. _____ en
calidad de Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local citada y, en relación con el proyecto
subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las
siguientes actuaciones:

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
TOTAL	

Y se compromete a que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados estén
a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.

D/D^a. _____, en calidad
de Secretario/a/Interventor/a de la entidad local citada,

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación
con la subvención de referencia:

1. Que se ha financiado el proyecto por la propia entidad local y la subvención
procedente de la Diputación.

INGRESOS

	IMPORTE
Subvención Diputación:	
Aportación de la propia Entidad:	
TOTAL:	



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

2. Que se adjuntan copias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos que se relacionan y corresponden a pagos realizados y derivados de las actuaciones del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación:

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha pago Factura	Tercero	Importe	Concepto	Actuación a la que corresponde
TOTAL						

3. Que los justificantes no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Vº.Bº.
EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA
ALCALDE/SA

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA